## SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

Permiso folio No. SSP/DST/P-214-E2/2024

## PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Extensión de permiso para realizar trabajos en la vía pública consistentes en el retiro de 2 postes de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, y la demolición y retiro de la banqueta

de adoquines prefabricados de concreto y táctiles, instalación de jardineras y mobiliario, ocupando un área de 220doscientos veinte metros lineales y su correspondiente ancho.

## CONSIDERANDO

- 1.-Que corresponde a la Secretaria de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey recibir, tramitar y resolver, previa opinión emitida por la Secretaria de Infraestructura Sostenible, sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas, en términos de lo dispuesto en los artículos 81 fracción XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a la Dirección de Servicio Técnicos de conformidad con el artículo 87 fracción IV,V y VI de dicho Reglamento, artículos 4 fracción III y V, 6 fracción I, II y VI, 134, 134 Bis y Bis I y demás aplicables que el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey le concede, artículos 38 del Reglamento para el Diseño Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, así como el artículo 11 fracciones XI y XX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
- 2.- Por lo que previa opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbana Sostenible, mediante oficio SEDUSO/2458/2024 recibido en fecha 17-diecisiete del mes de julio del año 2024, y de conformidad con el artículo 87 fracción IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, 134, 134 Bis y 134 Bis I fracción II del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; se procedió a llevar a cabo la revisión detallada de los requisitos presentados, así como la realización de una inspección física en la ubicación señalada para revisar la Factibilidad de los trabajos en la vía pública conforme al plano y/o memoria descriptiva del proyecto en el que se contiene la obra a ejecutar. Al efecto una vez integrado el expediente en cuestión, se autoriza que los trabajos motivo de la solicitud sean realizados con fecha de inicio el día 16-dieciséis del mes de diciembre del año 2024 y tendrán como fecha de terminación el día 01-primero del mes de febrero del año 2025, con lo cual el permiso solicitado ampara una vigencia de 48-cuarenta y ocho días naturales. Los trabajos se deberán realizar en horario Diurno evitando al máximo las molestías que se pudieran causar por incomodidades a los vecinos, así como tráfico vehicular, o en su caso, en el horario que al efecto le señale la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía o autoridad vial competente.
- 3.- Que, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos por las diversas leyes, reglamentos y regulaciones aplicables en materia de desarrollo urbano y de vialidad, el solicitante deberá acudir ante las instancias correspondientes a efecto de gestionar los trámites y permisos necesarios para la realización de la presente obra. Así mismo, es facultad de la Secretaria de Seguridad y Protección a la Ciudadanía lo relativo al cierre de carriles, por lo que si fuere necesario deberá gestionarse ante esa instancia el permiso correspondiente.
- 4.- Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, la persona moral INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, deberá hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de

Tarque Alamey
Zuazus #3701 Nte. Col. Del Norte
Monterrey, N.L./ C.P., 64500
T. (81) 51028109
monterrey.gob.mx

Página 1 de 5

2

- que ponga en riesgo la correcta instalación y seguridad en su vida útil de servicio, se deberá realizar un tratamiento en el nivel de desplante, según sea la condición encontrada, para garantizar una superficie adecuada.
- V. En zanjas con ancho menor a 40.0 centímetros y/o donde sea complicado el acceso y operación adecuada del equipo de compactación, se deberá rellenar la zanja con material de concreto fluido Calidad Base hasta el nivel de desplante de la carpeta asfáltica.
- VI. En zanjas con ancho mayor o igual a 40.0 centímetros, se deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Asfáltica, con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo, Art. 20 Catálogo de secciones de pavimentos, según el nivel de vialidad indicado en el Art. 16 Categoría de Tráfico Pesado; que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. (LCRPENL).
- VII. Posteriormente al relieno y compactación de la capa de Base Hidráulica, se deberá aplicar emulsión asfáltica de rompimiento lento como Riego de Impregnación a razón de 1.5 litros por metro cuadrado. Una vez trascurrido el tiempo de penetración recomendado, previamente a la colocación y compactación de la capa de Carpeta Asfáltica, se deberá aplicar emulsión asfáltica de rompimiento rápido como Riego de Liga a razón de 0.6 litros por metro cuadrado.
- VIII. Cuando la capa de rodadura sea del tipo de material de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.
- IX. Los materiales producto del corte de pavimentos, se cargarán y transportarán al sitio o banco de desperdicio a un tiradero autorizado. El transporte y disposición de los materiales se sujetarán, en lo que corresponda, a las layes y reglamentos de protección ecológica vigentes.
- X. Si no se cumple con estas especificaciones o sea distinto al diseño de pavimentos presentado en su caso, esta dependencia no estará en condiciones de realizar el acta de entrega recepción y se le solicitará de inmediato que se conjun los trabajos.

CUARTO - Para la rehabilitación del pavimento también se deberá de atender y apegarse a las especificaciones expuestas por la Secretaria Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, por lo que se le requiere lo siguiente:

- En caso de los trabajos sobre banqueta, ésta deberá de reponerse con un concreto de resistencia de al menos f c=200 kg/cm2y reforzada con malla electro soldada 6-6 / 10-10 en la totalidad del área, con acabado similar al existente.
- En caso de daños a la guarnición, ésta deberá de demolerse y construirse con las características físicas y de calidad existentes antes de la intervención, con un concreto de resistencia mínima f c=200 kg/cm² y acero de refuerzo para evitar juntas constructivas por contracción lineal.
- En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patin de la guarnición, con el fin de permitir la circulación del agua por el mismo en caso de lluvias.
- El área por trabajar en el arroyo vehícular será por un ancho mínimo de 3.00 m, con los metros lineales señalados en la solicitud.
- En caso de ruptura en carpeta asfáltica, deberá ser con corte de disco y el material producto de la excavación deberá tener al menos una compactación al 95% de su P.V.S.M. en los espacios donde se realice la apertura del pavimento.
- Se deberá de reponer la estructura del pavimento con al menos las características físicas existentes antes de la intervención o con base hidráulica de caliza triturada mejorada con cemento CPO al 5% de su M.V.S.M. y compactada al 95% de su P.V.S.M. con humedad óptima.
- Finalmente se colocará una carpeta asfáltica de 6 cm de espesor, compactada del 93.0 al 98.0% de su gravedad teórica máxima gmm correspondiente, tamaño nominal de granulometría ½", concreto asfáltico elaborado en planta en caliente, formado con agregado pétreo de trituración total y cemento asfáltico modificado con polímero STYLINK o SIMILAR PG 76H-22, ambos materiales deberán cumplir con las especificaciones particulares y las aplicables en cada caso, la mezcla asfáltica deberá diseñarse con metodología AMAAC NIVEL II, incluyendo: barrido por medios mecánicos, riego de liga con producto asfáltico emulsificado que cumpla las especificaciones aplicables a razón de 0.6 lts/m2.

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./ C.P. 64500 T. (81) 51028109 monterrey.gob.mx **NOVENO.** - Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

**DÉCIMO.** – Previo pago de los derechos municipales correspondientes. Notifíquese personalmente por conducto del personal adscrito a esta Dirección de Servicios Técnicos de manera personal o por correo certificado y con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma la Directora de Servicios Técnicos de la Secretaria de Servicios Públicos de la Ciudad de Monterrey.

DANJETA CANTZÁVEZ SÁNCHEZ

DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY

u ps	aamg.			
	número_	eynedida		ca con credencial de elector con Electoral, y quien se ostenta como
	Chestor	y que siendo las <u>13</u>	11 horas do	de 20
	#5: #55ev 1	manifiesta que se cor	upromete v asume la re	dia <u>29</u> del mes sponsabilidad de apegarse a cada
	una de los términos y condiciones acor	ladas en la presente autoriza	ción, quien de conformi	dad v como constancia de recibido
1	firma al calce del mismo, y en este acto	se da por notificado.		
		The second secon		
		(Nombre y firma	)	
				Anna de la companya del companya de la companya del companya de la
	and the second of the second o			Property of the state of the st
idi Mi		TITOENU		
.2.1		The second secon	nik = 1900 Dank hali serjanje na koji di se	

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L.J C.P. 64500 T. (81) 51028109 monterrey.gob.mx

1 3

## CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL				
	Expediente	SSP/DST/P-214-E2/2024		
	Fecha de Clasificación			
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY		
	Información Reservada			
	Periodo de Reserva			
INFORMACIÓN	Fundamento Legal			
	Ampliación del periodo de reserva			
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
	Acta del Comité de Transparencia	Acta 3/2025 ordinaria		
	Fecha de Desclasificación			
	Confidencial	Página 1: No. 2 Domicilio 14 palabras Página 2: No. 2 Domicilio 14 palabras Página 5: No. 1 Nombre de particular(es) o tercero(s) 8 palabras, No. 3 Credencial de elector, No. 4 Firma		
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	DANIELA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		